



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciben los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración provincial**  
GOBIERNO CIVIL

Inspección industrial de León.— *Anunciando la comprobación de pesas y medidas en varios Ayuntamientos de esta provincia.*

Diputación provincial. — *Convocatoria.*

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Tesorería-Contaduría. — *Anunciando por concurso el cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Santibáñez (Zarzaguda), provincia de Burgos.*

Sección provincial de Estadística de León. — *Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1927.*

Sección provincial de Pósitos de León. — *Trasladando circular de la Dirección general de Acción Social y Agraria, disponiendo satisfagan los gastos propios de los Pósitos que tengan un capital inferior a 10.000 pesetas, los Ayuntamientos respectivos.*

Jefatura de minas de León. — *Anuncio.*

Escuela Militar Oficial. — *Anunciado la fecha en que darán comienzo las clases en la Escuela militar.*

**Administración municipal**

*Edictos de Alcaldías.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Requisitoria.*

10.º Tercio de la Guardia civil de León. — *Anuncio de subasta.*

*Anuncios particulares.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 23 de Marzo de 1928).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**Pesas y medidas**

En virtud de las atribuciones concedidas por el Reglamento, la comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar en los Ayuntamientos de Bembibre, Bañanas Raras, Cubillos del Sil, Fresneda, Toreno, Páramo del Sil, Peranzana, Congosto, Castropodame, Albares de la Ribera, Folgoso de la Ribera, Igitèña, Noceda, Molinase

ca, Los Barrios de Salas, San Esteban de Valdeuza, Priaranza del Bierzo, Borrados, Carracedelo, Puente de Domingo Flórez, Benuza, Encineto, Castrillo de Cabrera, Campomaraya, Carracedelo, Cacabelos, Arganza, Fabero, Candín, Valle de Finolleto, Toral de los Vados, Sobrado, Oencia, Corullón, Paradaseca, Trabadelo, Balboa, Vega de Valcarlos y Barjas, se harán al mismo tiempo que los del partido de Valencia de Don Juan.

León, 20 de Marzo de 1928.

El Gobernador civil,  
*José del Río Jorge*

**INSPECCION INDUSTRIAL DE LEON**

La comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar correspondiente a 1928, tendrá lugar en los pueblos, días y horas que a continuación se detallan:

- Bembibre, 22 de Marzo a las diez.
- Cabañas Raras, 23 idem, a las diez.
- Cubillos del Sil, 23 idem, a las catorce.
- Fresneda, 23 idem, a las diez y siete.
- Toreno, 26 idem, a las diez.
- Páramo del Sil, 26 idem, a las quince.
- Peranzana, 27 idem, a las diez.
- Congosto, 28 idem, a las diez.
- Castropodame, 28 idem, a las catorce.
- Albares de la Ribera, 29 idem, a las diez.

Folgoso de la Ribera, 29 idem, a las catorce.

Igüeña, 30 idem, a las nueve.

Noceda, 30 idem, a las catorce.

Molinaseca, 31 idem, a las diez.

Los Barrios de Salas, 31 idem, a las catorce.

San Esteban de Valdeuza, 2 de Abril, a las diez.

Priaranza del Bierzo, 2 idem, a las catorce.

Borrenos, 3 idem, a las diez.

Carucedo, 3 idem, a las catorce.

Puente de Domingo Flórez, 4 idem, a las diez.

Benuza, 9 idem, a las diez.

Encinedo, 10 idem, a las nueve.

Castrillo de Cabrera, 10 idem, a las trece.

Camponaraya, 12 idem, a las diez.

Carracabelo, 12 idem, a las catorce.

Cacabelos, 12 idem, a las diez.

Arganza, 14 idem, a las nueve.

Sancedo, 14 idem, a las once.

Vega de Espinareda, 14 idem, a las catorce.

Berlanga, 16 idem, a las diez.

Fabero, 16 idem, a las catorce.

Candín, 17 idem, a las diez.

Valle de Finolledo, 18 idem, a las diez.

Toral de los Vados, 19 idem, a las diez.

Sobrado, 20 idem, a las nueve.

Oencia, 20 idem, a las catorce.

Cornullón, 21 idem, a las diez.

Paradaseca, 23 idem, a las diez.

Trabadelo, 24 idem, a las diez.

Balbos, 24 idem, a las catorce.

Vega de Valcarlos, 25 idem, a las diez.

Barjas, 26 idem, a las diez.

León, 20 de Marzo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis Carretero y Nieva.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

### CONVOCATORIA

De conformidad a lo prevenido en el artículo 91 del Estatuto provincial, en relación con el 125 del mismo, se convoca a los Sres. Diputados Directos y Corporativos, para las once de la mañana del día 2 de Abril próximo, en el Salón de Actos de la Diputación, para deliberar y acordar acerca de la propuesta de la Presidencia, sobre la forma en que la Exema. Diputación provincial ha de tomar parte en el homenaje que los Ayuntamientos de la provincia dedican al Excmo. señor Gobernador civil, con motivo

de serle impuestas las insignias de la Placa de la Orden del Mérito civil, que recientemente le ha sido concedida por S. M. el Rey, rogando a los Sres. Diputados la puntual asistencia.

León, 21 de Marzo de 1928.—El Presidente, José M.<sup>a</sup> Vicente.

## TESORERIA-CONTADURIA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### Anuncio

En la *Gaceta de Madrid* fecha 11 del actual, se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Santibáñez (Zarzaguda), provincia de Burgos.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Enero de 1921 (*Gaceta* del 27), se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo presenten hasta el día 4 de Abril próximo en que expira el plazo.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 14 de Marzo de 1928.—El Tesorero-Contador, V. Polanco.

## Sección provincial de Estadística de León

### Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de diciembre de 1927

Habiendo sido aprobadas por esta oficina las rectificaciones del padrón de habitantes correspondientes a 1.º de diciembre de 1927 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Sres. Alcaldes para que envíen un comisionado con oficio de presentación encargado de recoger dichos documentos y los que obran en esta oficina, relacionados con la referida rectificación, pertenecientes a cada Ayuntamiento.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa oficina de esta Jefatura, plaza de San Isidro, 4, entresuelo.

Los Ayuntamientos que quieran recibir la documentación de su propiedad obrante en mi poder, certificada deben remitir sellos de correos por valor de treinta céntimos para depositar el oportuno pliego en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación por los comisionados municipales o enviado certificada, será re-

mitida por correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes en el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Marzo de 1928.—El Jefe de Estaística, José Lemes.

### Relación que se cita

Almanza  
Arganza  
Armunia  
Burgo Ranero (El)  
Castromudarra  
Corbillos de los Oteros  
Joara  
Llamas de la Ribera  
Magaz de Cepeda  
Murias de Paredes  
Santa Cristina de Valmadrigal  
Valdesamario  
Val de San Lorenzo  
Villamol

## Sección Provincial de Pósitos de León

El Excmo. Sr. Director general de Acción Social Agraria, en Circular de fecha 13 de los corrientes me comunica lo siguiente:

«Vista la consulta elevada a este Centro, por el Jefe de la Sección provincial de Zaragoza, Logroño y Rioja, sobre si continúa en vigor la clasificación de los Pósitos, determinada en el artículo 31 del Reglamento de 27 de Abril de 1923, por virtud del cual, los que no poseyeran capital superior a 10.000 pesetas, como clasificados de menor cuantía, venían los Ayuntamientos obligados a satisfacer con fondos municipales los denominados «Gastos propios del Establecimiento», según prescribía el artículo 32 del referido Reglamento, o si, por el contrario, el contenido del artículo 16 del Real Decreto de 7 de Enero de 1927 deja a aquellos sin efecto y han de sufragarse los referidos gastos con los fondos de dichos Pósitos.

Considerando que en el proyecto de Reglamento para el desenvolvimiento del Real decreto referido, se conserva íntegra la clasificación expresada, en Pósitos de mayor y de menor cuantía, con obligación para las Corporación municipales iguales a la estatuida hasta el presente:

Considerando que a este respecto se siguen los principios en que se informaron: la disposición 10 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1863; el artículo 83 del Reglamento de 1 de Junio de 1878 y Real orden de 30 de los mismos mes y año; la Real orden de 19 de Marzo de 1879; Instrucción de 25 de Mayo de 1879

y Real 1901; a Marzo

Reglam

Cons

manera

fica de

ción de

ende, c

Ayunta

se vien

novisin

dal de

así en

gente:

Esta

consul

1.º

artículo

27 de A

los Ay

tengan

pesetas

denomi

aquello

2.º

nación.

los den

la Circ

ya cita

3.º

bable d

hubiere

Presup

a lo dis

31 de M

dispon

<impro

con el

Se h

de Mar

cientif

Decreto

«Se

G. Mou

tilogra

no des

en las

metros

Madrid

Sr. Mo

de la m

me al

por el

y Real orden de 18 de Febrero de 1901; así como la circular de 22 de Marzo de 1907 y el artículo 32 del Reglamento de 27 de Abril de 1923:

Considerando que reconocido de manera expresa la naturaleza benéfica de la Institución en la Instrucción de 24 de Marzo de 1899 y por ende, con dependencia directa de los Ayuntamientos, en esta tendencia se vienen fundando las disposiciones novísimas para incrementar el caudal de los Pósitos, recomendándose así en el Estatuto municipal vigente:

Esta Dirección general evacua la consulta expresada disponiendo:

1.º Que continúan vigentes los artículos 31 y 32 del Reglamento de 27 de Abril de 1923, a cuyo efecto, los Ayuntamientos cuyos Pósitos tengan un capital inferior a 10.000 pesetas, abonarán de sus fondos los denominados «Gastos propios de aquellos».

2.º Que en la indicada denominación de gastos, se entenderán solo los denominados en la Regla 7.ª de la Circular de 22 de Marzo de 1907, ya citada, y

3.º Que para el caso poco probable de que algún Ayuntamiento hubiere olvidado al confeccionar el Presupuesto, esta obligación se esté a lo dispuesto en la Instrucción de 31 de Mayo de 1864, regla 10 que dispone el pago del capítulo de «imprevistos», lo que es conforme con el mencionado Estatuto.

Y para que llegue a conocimiento de todas las Juntas administradoras, afectas a esta Sección, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos que interesa, la preinserta circular.

León, 15 de Marzo de 1928.—El Jefe de la Sección, José Alonso Pereira.

## MINAS

### ANUNCIO

Se hace saber: Que con fecha 12 de Marzo de 1928 ha dictado el excelentísimo Sr. Gobernador civil el Decreto siguiente:

«Se autoriza a don Leonardo G. Montoto, vecino de Mansilla de las Mulas, para almacenar hasta 20 kilogramos de pólvora, en el edificio destinado a este objeto, situado en las afueras de Mansilla, unos 42 metros al Norte de la carretera a Madrid, en una propiedad del citado Sr. Montoto, existente al Saliente de la mencionada localidad, conforme al plano presentado y firmado por el mismo con fecha 10 de Sep-

tiembre de 1927, que acompaña a su solicitud.»

El que se crea lesionado por dicha resolución, podrá recurrir contra ella ante el Ministro de Fomento en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 17 de Marzo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Pío Pertilla.

### ESCUELA MILITAR OFICIAL

Debiendo dar principio las clases en la Escuela Militar Oficial, instalada en el cuartel de San Marcos de esta capital, el día 1.º del próximo mes de Abril, se pone en conocimiento de los interesados que se hallen acogidos a los beneficios de la reducción del tiempo de servicios en filas, a fin de que los que deseen ingresar en la misma lo soliciten del Sr. Coronel de la Zona de Reclutamiento y Reserva de León número 47, Director de dicha Escuela.

Las instancias han de ser promovidas por los interesados y acompañadas de la partida de nacimiento extendida en el Juzgado municipal, así como de un certificado del padre, madre o tutor, en el que conste la autorización para ingresar en la referida Escuela y que se comprometen a satisfacer todos cuantos gastos origine en el material, armamento y utensilio de la misma sin causa justificada.

León, 20 de Marzo de 1928.—El Coronel Director, Miguel Martínez.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 6 del actual, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para 1928, cuyos Vocales con arreglo al artículo 489 del vigente Estatuto municipal, son los siguientes:

#### Parte real

Don Pedro Gonzalo Pérez, mayor contribuyente por rústica.

Don Francisco Pérez Cuevas, por urbana.

Don Victoriano González Guerra, por industrial.

#### Parte personal

Parroquia de Santa Eulalia  
Don Julián Fernández, Cura párroco.

Don Antonio González Cuevas, por rústica.

Don Francisco de María, por urbana.

#### Parroquia de San Pedro

Don Francisco Cascos Rodríguez, Cura párroco.

Don Juan Casares Noriega, por rústica.

Don Agustín Cuesta Gutierrez, por urbana.

#### Parroquia de Santa Marina

Don Pedro Riaño, Cura párroco.

Don Francisco Valbuena Alonso, por rústica.

Don Antonio Rojo Cuevas, por urbana.

#### Parroquia de Santo Tomás

Don Rufo Prieto, Cura párroco.

Don Manuel Guerra Cabeza, por rústica.

Don José Pérez Guerra, por urbana.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el plazo de siete días, se presenten las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Posada de Valdeón, 7 de Marzo de 1928. El Alcalde, Dámaso Rojo.

### Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Antonio y Fernando Núñez Rubio, hermanos del mozo Francisco Núñez Rubio, del reemplazo de 1925, se anuncia por medio del presente, a fin de que las personas que tengan noticias de los referidos sujetos, lo comuniquen a esta Alcaldía, a fin de que surta sus efectos en los expedientes de prórroga que tiene solicitado el mencionado Francisco.

Cebrones del Río, 10 de Marzo de 1928. El Alcalde, Juan Rubio.

### Alcaldía constitucional de Renedo de Valdetuéjar

Confeccionado el repartimiento general de utilidades formado por las comisiones de evaluación y junta respectiva, comprendiendo la parte personal y real para el año actual de 1928, se halla expuesto al público por término de quince días, durante los cuales y tres días más pueden los comprendidos formular las reclamaciones que crean justas, en la Secretaría municipal.

Renedo de Valdetuéjar, 12 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Estanislao Alvarez.

*Alcaldía constitucional de  
Villamartín de Don Sancho*

El Ayuntamiento pleno, en sesión de este día, acordó nombrar la junta de evaluación para el repartimiento general de 1928, a D. Francisco Serrano, Cura párroco; a D. Tomás Crespo, mayor contribuyente por rústica; a D. Robustiano Villafañe, por urbana; a D. Alejandro Morla, por industrial, y a D. Marcos de Lucas, como obrero.

Villamartín de Don Sancho, 11 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de  
La Pola de Gordón*

Tramitado en este Ayuntamiento a petición del mozo Eduardo García Mieres, el oportuno expediente para justificar la ausencia de Cipriano, Pedro y Gerásimo García Mieres, de más de diez años, de los cuales resulta, además, que se ignoran sus paraderos durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el reclutamiento y reemplazo del Ejército y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Cipriano, Pedro y Gerásimo García Mieres, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Cipriano, Pedro y Gerásimo García Mieres, son hijos de Francisco y de Gertrudis, cuentan 38, 36 y 28 años de edad, respectivamente.

La Pola de Gordón, 12 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Bernardino González.

*Alcaldía constitucional de  
Villagatón*

Epifanio González Mata, mozo concurrente al actual reemplazo, hijo de Angel y de María, alegó en el acto de la clasificación la ausencia de su padre por más de diez años en ignorado paradero, y en el expediente instruido al efecto se acordó interesar de las personas que tengan conocimiento del ausente, lo participen a esta Alcaldía para los debidos efectos.

El citado Angel González Mata, es natural de Manzanal del Puerto, está casado con María Mata Magaz, hijo de Vicente y Baltasara, de 45 años de edad, de estatura regular y no se le conocen señas particulares. Villagatón, 18 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

*Alcaldía constitucional de  
Cabrilanes*

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales para el año actual, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Cabrilanes, 7 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Elpidio Quirós.

*Alcaldía constitucional de  
Laguna de Negrillos*

Se hallan expuestos al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los Reglamentos de empleados municipales administrativos y técnicos, con el fin de oír reclamaciones.

Terminada la rectificación del padrón municipal con referencia al 31 de diciembre de 1927, queda expuesta al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 7 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Matías Martínez.

*Alcaldía constitucional de  
Láncara*

A instancia de José Prieto Ordóñez, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga del servicio en filas del mozo Prieto Ordóñez José, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Manuel Prieto Ordóñez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José Prieto y de Josefa Ordóñez, nació en Lagüelles, provincia de León, el día 11 de Diciembre de 1895, teniendo, por tanto ahora, si vive, 32 años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace trece años del pueblo de Lagüelles, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Prieto Ordóñez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Láncara, 5 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Pedro Suárez.

*Alcaldía constitucional de  
Arganza*

Habiéndose en ignorado paradero por más de diez años Julián Pérez, vecino de San Juan de la Mata, y Laureano Rodríguez, vecino de San Miguel, padres de los mozos alistados en el actual reemplazo que lo son: José Pérez y Jovino Rodríguez, respectivamente; habiendo solicitado dichos mozos la prórroga de 1.ª clase comprendida en el número 4 del artículo 265 del Reglamento sobre reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925.

Y a los efectos del párrafo 2.º del artículo 293 del susodicho cuerpo legal, se inserta este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, con el fin de que si alguna persona tuviere conocimiento del paradero de los anteriormente mentados, Julián Pérez y Laureano Rodríguez, lo comuniquen a esta Alcaldía para que surta los efectos consiguientes.

Arganza, 17 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Alberto S. Miguel.

*Alcaldía constitucional de  
Saelices del Río*

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Filicio Rodríguez Antón concurrente al Reemplazo de 1925, se ha instruido conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército el expediente justificativo para probar la ausencia por más de 10 años, e ignorado paradero de su padre Luis Rodríguez Reyero. Se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Luis Rodríguez Reyero se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo emplazo al ya mencionada ausente para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo, a fines relativos a servicio militar de su hijo Filicio Rodríguez Antón.

El repetido Luis Rodríguez Reyero es natural de La Vega de Almanza, hijo de Santiago y de María, y cuenta 49 años de edad; estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, boca y nariz grandes, ojos negro-cerrado de barba.

Saelices del Río, a 11 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Lorenzo C. ballero.

*Alcaldía constitucional de  
San Emiliano*

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Francisco Vizcaino, padre del mozo número 21 del Reemplazo de 1927, Vizcaino Alvarez Benedicto, se hace saber por el presente a los efectos del artículo 293 del Reglamento de Reemplazos vigentes.

Los mozos número 24 Rodríguez Fernández Rosendo hijo de Fernando y número 27 Rodríguez Redondo Fernando que lo es de Fernando del Reemplazo actual, a los efectos de los artículos 276 y 293 de expresado Reglamento tienen solicitado de esta Alcaldía se instruya expediente de ausencia por ignorado paradero de sus respectivos padres por más de 10 años, por lo cual se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los mismos se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados individuos para que comparezcan ante mí autoridad a fines relativos al servicio militar y si residiesen en el extranjero ante el Consulado Español.

San Emiliano, 14 de Marzo de 1928.—El Alcalde P. O., Elías San Lorenzo.

*Alcaldía constitucional de  
Laguna de Negrillos*

La Comisión provincial en sesión que celebró con esta fecha 6 del corriente mes acordó aprobar el Padrón de cédulas personales del año actual y devuelto un ejemplar a esta Alcaldía, se halla de manifiesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de oír reclamaciones en el plazo de quince días que al efecto se conceden.

Laguna de Negrillos, a 13 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Martínez.

*Alcaldía constitucional de  
Villaobispo de Otero*

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Domingo y Angel Martínez Redondo, hermanos del mozo Gaspar Martínez Redondo, del reemplazo de 1925, de este Ayuntamiento, se hace público por medio del presente edicto, a los efectos del vigente Reglamento de Quintas, artículo 293, y se ruega a las personas que sepan de su paradero lo manifiesten a esta Alcaldía, a los efectos

de expediente de prórroga de primera clase que el último tiene incoado como hijo único de viuda pobre.

Continuando la ausencia en ignorado paradero, de Domingo Fernández Mosquera, padre del mozo Alejandro Fernández García, del reemplazo de 1927, de este Ayuntamiento, se hace público por medio del presente edicto, a los efectos del vigente Reglamento de Quintas, rogando a cuantas personas pudieran dar razón de su paradero, lo manifiesten a esta Alcaldía, a los efectos de expediente de prórroga de primera clase, que se instruye al último como hijo único de madre pobre, con su padre en ignorado paradero por más de diez años.

Por este Ayuntamiento y a instancia de Angel Cordero Nistal, mozo núm. 6 del alistamiento del actual reemplazo, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, de un hermano llamado Manuel Cordero Nistal, y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento en su artículo 293, se publica el presente edicto, para que las personas que tengan conocimiento de su paradero, se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

El referido Manuel Cordero Nistal, es natural de Sopena de este Municipio, siendo sus señas las siguientes: edad 34 años; estatura, un metro cuatrocientos noventa y ocho milímetros; de color moreno, pelo y cejas negro, nariz y boca regular; hace que se ausentó del pueblo con dirección a la República de Cuba, doce años; vestía al marchar, traje de Mahón azul, boina y alpargatas.

Villaobispo, 13 de Marzo de 1928. El Alcalde, Tomás Alvarez.

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, confeccionado para el año actual, queda expuesto al público por el término de ocho días, durante los cuales, los contribuyentes que se consideren mal clasificados, podrán hacer sus reclamaciones en la Secretaría municipal.

Villaobispo, 14 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

*Alcaldía constitucional de  
Grajal de Campos*

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año actual, se halla expuesto al público por un plazo de ocho días.

Grajal de Campos, a 14 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Miguel Gómez.

El Reglamento de empleados administrativos y técnicos de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días.

Grajal de Campos, a 12 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Miguel Gómez.

*Alcaldía constitucional de  
Encinado*

Alegada por el mozo Francisco Simón Leñán, núm. 6 del reemplazo de 1925, hijo de Joaquín e Isabel, natural de Quintanilla de Loredana, en su barrio de Ambasaguas, la excepción del caso primero del artículo 265 del Reglamento, fundada en la ausencia de su hermano Serafín, y alegada también por el mozo, Plácido Cañas Carrera, número 6 de 1926, hijo de Antonio y de Esperanza, natural de Trabazos, la excepción del caso cuarto del dicho artículo 265, fundada en la ausencia de su padre Antonio Cañas Carrera, ambos en ignorado paradero por más de diez años, los dos de señas desconocidas, se publica este anuncio para que todas aquellas personas que tengan conocimiento del actual, paradero de los mencionados individuos, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a los efectos que procedan.

Encinado, a 12 de Marzo de 1928.—El Alcalde Celestino Pacho.

*Alcaldía constitucional de  
Cubillas de Rueda*

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Tomás García Martínez, hermano del mozo del reemplazo de 1925, Constantino García Martínez, se anuncia por medio del presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 293 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del ejército a fin de que las personas que tengan conocimiento del actual paradero del referido sujeto, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Cubillas de Rueda, 12 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Vicente García.

## Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28, aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

### Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETIN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero, de 1928.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual Pesetas	Indemnizaciones Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
191	250 metros cúbicos de roble.....	1 año.....	4.500,00	222,90	1.º de Abril.....	10.
191	Caza.....	10 años.....	400,00	150	1.º de Abril.....	10 1/2
191	700 metros de piedra.....	10 años.....	250,00	100	1.º de Abril.....	11.

NOTA. — De quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrarán las segundas 8 días después. Palacios del Sil, 13 de Marzo de 1928. — El Alcalde, José Rivas y Llanos.

## Junta vecinal de Besande

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28 aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

### Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETIN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASE DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual Pesetas	Indemnizaciones Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
423	500 estéreos de brezo.....	5 años.....	150,00	101,50	30 de Marzo.....	10.
429	50 metros cúbicos de haya.....	1 año.....	500,00	81,45	30 de Marzo.....	10 1/2

Besande, 18 de Marzo de 1928. — El Presidente, Félix Vega.

## Junta vecinal de La Rivera

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28 aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

### Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETIN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual Pesetas	Indemnizaciones Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
346	Caza.....	10 años.....	25,00	22,50	1.º de Abril.....	10.

La Rivera, 5 de Marzo de 1928. — El Presidente, Andrés Otero.

## ENTIDADES MENORES

### Junta vecinal de San Cristóbal de Valdeuza

Con el fin de reunir fondos para la reconstrucción de la casa escuela de los niños de ambos sexos de este pueblo, y de casa vivienda para la señora Maestra, y en virtud de las atribuciones que confiere el art. 4.º del vigente Estatuto municipal, la Junta de mi presidencia, en sesión celebrada en público concejo el día 7 del actual, sometiendo a Referendum sus asuntos, con el voto unánime de los vecinos de San Cristóbal y Manzanao, acordó vender, en pública subasta, las fincas siguientes:

Un lote de terreno, al sitio de La Laguna, de unos 8 cuartales de sembradura que linda al M., P. y N., con propiedad y por el Naciente, con pasada servidumbre; tasada en dos mil pesetas.

La venta de la finca deslindada tendrá lugar ocho días después de su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los adjudicatarios verificarán el pago en el término de ocho días y si después de adjudicada por quehacer, no le conviene, perderá el 5 por 100 del valor la finca.

La subasta se celebrará en el local de la casa escuela a las pujas, después de cubierta la tasación, serán de 5 pesetas en adelante, habiéndose de conformar el adjudicatario con la copia del acta del remate para acreditar su compra.

Estas son las condiciones que se fijan, sin perjuicio de acordar alguna que se crea pertinente, y que a su debido tiempo se dará a conocer oyéndolo el que lo desee, enterarse en casa del Presidente de dicha Junta.

San Cristóbal, 7 de Febrero de 1928. — El Presidente, Francisco Morán.

### Junta vecinal de Castrocabón

Aprobado por esta Junta vecinal presupuesto ordinario para el año 1928, queda de manifiesto al público, en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta, por espacio de quince días, durante los cuales y los más, podrán, los que lo deseen, formular las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Castrocabón, 29 de Enero de 1928. — El Presidente, Sebastián García.

### Junta vecinal de Nogarejas

Últimadas y aprobadas las cuentas de ingresos y gastos del año de 1928 al 1927, se exponen al público, en la Secretaría de Nogarejas, por espacio de veinte días; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todos los vecinos, pudiendo hacer las reclamaciones que juzgen pertinentes, debiendo ser formuladas por escrito, dirigido ante esta Junta, fundadas en hechos concretos y precisos, con las pruebas necesarias para su comprobación; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no serán atendidos.

Nogarejas, 12 de Marzo de 1928. — El Presidente, Domingo García.

### Junta vecinal de Cascantes

Presentadas las cuentas de ingresos y gastos por el Presidente saliente D. Cristóbal Rabanal, durante el tiempo que ejerció el cargo, están expuestas al público, durante quince días, en casa del Presidente, para que todos los vecinos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Cascantes, 8 de Marzo de 1928. — El Presidente, Pedro García.

### Junta vecinal de Valbuena

Confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de servir de base para el repartimiento del ejercicio de 1928, se halla al público en casa del Sr. Presidente, por espacio de 15 días, a fin que sea examinado por los vecinos que lo deseen y formulen las reclamaciones que crean pertinentes; transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Valbuena, 5 de Marzo de 1928. — El Presidente, Gregorio Alonso.

### Junta vecinal de Quintana del Marco

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el año de 1928, se anuncia al público, por término de quince días, en exposición en la casa del Sr. Presidente, para oír reclamaciones.

Quintana del Marco, 9 de Marzo de 1928. — El Presidente, Miguel Rodríguez.

### Junta vecinal de La Milla del Río

La Junta vecinal de La Milla del Río, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el Estatuto municipal, acordó poner en venta para cubrir necesidades de los gastos generales de ésta, quince chopos del bosque denominado Prado Grande, sito en dicho pueblo; así como tam-

bién la de una parcela de terreno comunal, de setenta áreas, en término de su anejo Quiñones, al sitio denominado La Vega; tasada ésta, en dos mil pesetas, cuyo importe será destinado a la construcción de la escuela de Quiñones.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que en el plazo de ocho días, a contar de su inserción en este periódico oficial, puedan presentarse en esta Presidencia las reclamaciones que las personas o entidades que se crean perjudicadas con dicho acuerdo estimen conveniente; haciendo saber que, pasado dicho plazo, no podrán ser tenidas en cuenta las que se presenten y quedará el acuerdo firme y subsistente.

La Milla del Río, 17 de Marzo de 1928. — El Presidente, Julián Alonso.

### Junta vecinal de Quintanilla de los Oteros

Formado por la Junta vecinal de este pueblo el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público, por término de quince días, lo cual se anuncia para que los vecinos que deseen examinarlo, lo verifiquen y puedan formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintanilla de los Oteros, 10 de Febrero de 1928. — El Presidente, Constantino Fernández.

### Junta vecinal de Rodiezmo

Formado por esta Junta vecinal el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928 y aprobado por el Concejo definitivamente en sesión del 19 de febrero, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Junta, por término de quince días, durante los cuales y tres días más, pueden presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, con arreglo al art. 301 del Estatuto municipal.

Rodiezmo, 15 de Marzo de 1928. — El presidente, Manuel Castañón.

### Junta vecinal de Villaselán

Formado el presupuesto vecinal ordinario para el año en curso, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villaselán, 26 de Enero de 1928. — El Presidente, Benito Bartolomé.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera de instancia de La Vecilla

En los autos de juicio ejecutivo que luego se dirá, ha recaído una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva y diligenciación de publicación, dicen así:

**Sentencia.**— En La Vecilla, a diez y siete de Marzo de mil novecientos veintiocho; vistos por don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia del partido de La Vecilla, estos autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado penden entre partes: de la una, como demandante ejecutante, doña Pilar Santos del Trigo, mayor de edad, viuda de Fernando M. Rebolledo y vecino de León, así como única dueña de la casa comercial «Viuda de Fernando M. Rebolledo», representada por el Procurador don Ildefonso Ordóñez García y dirigido por el Letrado D. Isaac Alonso, y de la otra, como demandado ejecutado, D. Antonio Badal Alonso, vecino y del comercio de Boñar, sobre reclamación de cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesetas, setenta y cinco céntimos, de principal y tres mil más para costas, intereses y gastos, y

**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante desahuciada contra los bienes de D. Antonio Badal Alonso, hasta hacer trance y remate de los bienes que le han sido embargados para pagar con su importe al actor la cantidad de cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos de principal y costas causadas y que se causen hasta efectuarlo.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo F. Valladares.—Rubricado.

**Publicación.**— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha: La Vecilla, diez y siete de Marzo de mil novecientos veintiocho.—Ante mí, Carmelo Molins.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al ejecutado D. Antonio Badal Alonso, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL con el visto bueno del señor Juez, en La Vecilla, a 22 de Marzo 1928.—Carmelo Molins.—

V.º B.º: El Juez de primera instancia, Gonzalo F. Valladares.

P. O.—114

Juzgado municipal de Palacios de la Valduerna

Don Tomás Alonso y Alonso, Juez municipal del término de Palacios de la Valduerna.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Esteban Lluengo Alonso, vecino de Palacios de la Valduerna, de cuatrocientas treinta pesetas setenta y cinco céntimos, costas y gastos, se sacan a pública subasta como de la propiedad del deudor Jesús Monroy Pérez, de la misma vecindad, la finca siguiente:

Una tierra sita en término de esta villa, al pago de la Magdalena, de cabida de dos heminas o sean diez y ocho áreas setenta y ocho centiáreas, triguil, secano, que linda al Oriente, con otra de Angel Fuertes; Mediodía, con otra de Esteban Luengo, o zanjas; Poniente, con otra de Esteban Luengo, y Norte, con zanja; tasada en quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día doce del próximo mes de Abril, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Palacios, casa consistorial; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no consigne sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma; advirtiéndose que no existen títulos a nombre del deudor y el rematante habrá de conformarse con testimonio del acta de remate.

Dado en Palacios de la Valduerna a quince de Marzo de mil novecientos veintiocho.—Tomás Alonso.—P. S. M., Ludgario González.

P. O.—107

Requisitoria

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Nieves Balladores Abeleda, hija de Claudio y Paulina, de 21 años de edad, soltera, dedicada a las labores de su sexo, natura, de Rubillo, provincia de Orense y domiciliada últimamente en Sorbeda, últimamente en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de León, comparezca ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión provisional decretada en el sumario instruí-

do con el número 175 del año actual, sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes, procedan a la busca y captura de dicha procesada y caso de ser habida, practiquen su detención, poniéndola a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Ponferrada, 14 de Marzo de 1928.—R. Osorio.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

### 10.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL Comandancia de León

ANUNCIO

El día 1.º del próximo mes de Abril, a las once de la mañana tendrá lugar en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza de este Instituto en esta capital, la venta en pública subasta de las armas recogidas a los infractores de la Ley de Caza, con arreglo a lo que determina el artículo 3.º del Reglamento de la misma que estén marcadas con la prueba correspondiente; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia de uso de armas de caza y para cazar o cédula personal.

León, 21 de Marzo de 1928.—El primer Jefe, Ricardo del Agua.

### ANUNCIO PARTICULAR

LEÓN INDUSTRIAL (S. A.)

Se convoca a junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, en León, el 4 del próximo Abril, a las seis de la tarde y en la que se tratará de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento estatutario para estas reuniones y de la modificación de los artículos 24, 25 y 30 y de los que sean pertinentes para la nacionalización de la Sociedad al tenor de las disposiciones legales vigentes.

León, 24 de Marzo de 1928.—El Secretario, Federico de Ugalde.

P. P.—141

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1928



ADN  
Luego c  
cretarios  
BOLETIN  
ejemplar  
donde pe  
del núme  
Los Ser  
var los B  
denadam  
que debe

Parte ofi  
Adn  
Diputaci  
record  
deber  
Aport

Servicio  
Circul  
Secret  
el núm  
en sus

Adn  
Edictos  
Adm  
Edictos

P. A.  
S. M.  
g. D. g.  
toria Eu  
le Astur  
sonas de  
continúa  
tante sal  
(Gaceta